



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes

Tipo de sujeto obligado: **PODER EJECUTIVO**

Nombre del sujeto obligado: **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: **PODER EJECUTIVO**

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81 Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	x			Unidad de Asuntos Jurídicos
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	x			Unidad de Asuntos Jurídicos
III. Las facultades de cada área;	x			Unidad de Asuntos Jurídicos
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	x			Unidad de Asuntos Jurídicos
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus	x			Dirección de Administración y Finanzas

funciones, deban establecer;					
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Dirección de Administración y Finanzas	
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presen servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X			Recursos Humanos	
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			Recursos Humanos	
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Dirección de Administración y Finanzas	
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			Recursos Humanos	
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación;	X			Dirección de Administración y Finanzas	
XII. La información en versión pública de las	X			Recursos Humanos	

declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;							
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X					Unidad de Transparencia	
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X	ARTÍCULO 38 De la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 08. Dentro de estas facultades no se cuenta con esa atribución					
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	x					Dirección de Administración y Finanzas	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X					Recursos Humanos	
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	x					Recursos Humanos	
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X					Recursos Humanos	
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	x					Dirección General de Sistemas de Información de Riesgos Subdirección de Capacitación Comunicación Social	
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	x					Dirección General de Sistemas de Información de Riesgos Departamento de Grupos Voluntarios Subdirección de Capacitación Área Social	

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	x		Dirección General de Administración y Finanzas
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	x	ARTÍCULO 38 De la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08. Dentro de estas facultades no se cuenta con esa atribución	Dirección General de Finanzas y Administración
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	x		Dirección General de Finanzas y Administración
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	x		Dirección General de Finanzas y Administración
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	x	ARTÍCULO 38 De la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08. Dentro de estas facultades no se cuenta con esa atribución	Dirección General de Finanzas y Administración
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	x		Dirección General de Finanzas y Administración
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	x		Dirección General de Finanzas y Administración
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza,	x		Dirección General de Administración y Finanzas

incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;						Unidad de Transparencia
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	x					Dirección General de Atención a Emergencias Dirección General de Sistemas de Información Subdirección de capacitación Comunicación social
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	x					Dirección General de Administración y Finanzas
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	x					Dirección General de Administración y Finanzas
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	x					Unidad de asuntos Jurídicos Dirección General de Sistemas de Información de Riesgos Área social
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	x					Dirección de Recursos Materiales y Parque Vehicular
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	x					Unidad de Asuntos Jurídicos
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	x					Unidad de Asuntos Jurídicos
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	x					Área social Grupos Voluntarios Subdirección de Capacitación Comunicación social
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	x					Dirección General de Administración y Finanzas
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	x					Unidad de Transparencia
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	x					
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		x			Art.38 y 39 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 08	
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X					Dirección General de Administración y Finanzas

<p>XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>x</p>	<p>No se encuentran en las facultades de esta Secretaría con fundamento en el Artículo 38 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08</p>	<p></p>
<p>XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</p>	<p>x</p>	<p>No se encuentran en las facultades de esta Secretaría con fundamento en el Artículo 38 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.</p>	<p>Dirección General de Administración y Finanzas</p>
<p>XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>	<p>x</p>	<p></p>	<p>Unidad de archivo</p>
<p>XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</p>	<p>x</p>	<p>No se encuentran en las facultades de esta Secretaría con fundamento en el Artículo 38 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08. No ay consejo consultivo</p>	<p></p>
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>	<p>x</p>	<p>No se encuentran en las facultades de esta Secretaría con fundamento en el Artículo 38 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.</p>	<p></p>
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</p>	<p>x</p>	<p>No se encuentran en las facultades de esta Secretaría con fundamento en el Artículo 38 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.</p>	<p></p>
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>x</p>	<p></p>	<p>Comunicación social Unidad de transparencia</p>

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **82**

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X			Unidad de transparencia
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			Dirección General de Administración y Finanzas
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X	No se encuentran en las facultades de esta Secretaría con fundamento en el Artículo 38 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		X	No se encuentran en las facultades de esta Secretaría con fundamento en el Artículo 38 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	No se encuentran en las facultades de esta Secretaría con fundamento en el Artículo 38 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		X	No se encuentran en las facultades de esta Secretaría con fundamento en el Artículo 38 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables	X			Unidad de Asuntos Jurídicos

<p>al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;</p>			
<p>VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.</p>	<p>X</p>		<p>Unidad de Asuntos Jurídicos</p>

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

<p>Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:</p>	<p>Lic. Gloria Santamaría Damián.</p>	<p>Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:</p>
<p>Lugar y Fecha de llenado:</p>	<p>Chilpancingo, Gro. a 08 de junio de 2018. (Fecha de recepción en ITAIGro de la última actualización, la más reciente propuesta en el año en curso, se encuentra en fase de aprobación interna).</p>	
<p>Número telefónico de contacto:</p>	<p>7471849395</p>	<p>Correo Electrónico: ntproteccioncivil2021.2027@gmail.com</p>

